

1. ¿Qué recibos debo presentar?

Debes presentar los recibos de alquiler pagados de diciembre de 2019 a mayo de 2020.

Si tienes dudas, introduce tu DNI en el buscador que figura más abajo, y automáticamente obtendrás los recibos que tienes que presentar.



2. ¿Cuándo debo presentarlos?

A partir del 1 de mayo.

Para agilizar el cobro de la ayuda, **te recomendamos que los presentes antes del 20 de mayo**, aunque tienes de plazo hasta el 30 de mayo.



3. ¿Dónde debo presentarlos?

Debes presentarlo por correo electrónico en la siguiente dirección:

ayudasalquiler@vipasa.info

Indica en "asunto" el número de expediente o tu DNI



4. ¿Cómo sé si un recibo es correcto?

Los recibos deben ser **PREFERENTEMENTE RECIBOS BANCARIOS**

En caso contrario, SE IDENTIFICARA CLARAMENTE:

- EL PROPIETARIO Y EL INQUILINO (nombre, apellidos, DNI)
- Importe del alquiler.
- Dirección de la vivienda.
- Fecha.
- Firma del propietario.



5. ¿Qué pasa si presento los recibos fuera de plazo?

Si presentas los recibos fuera de plazo, **TU AYUDA SERA REVOCADA.**

¡POR FAVOR, NO ESPERES AL ÚLTIMO DÍA!

